



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

07802-2013-U

CASTELLÓN/CASTELLÓ

Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Castellón de la Plana

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 18 de julio de 2013, aprobó definitivamente la modificación del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Castellón de la Plana.

En cumplimiento del artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha dado cuenta al Subdelegado de Gobierno de Castellón y a la Conselleria de Presidencia de la Generalitat Valenciana, mediante comunicaciones que tuvieron entrada en ambas administraciones, los días 29 de julio de 2013 y 16 de agosto de 2013 respectivamente, sin que se haya presentado solicitud de ampliación de información, ni requerimiento alguno por dichas administraciones.

En cumplimiento del citado acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno y a los efectos de general conocimiento y de su entrada en vigor, según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica la parte dispositiva del acuerdo y el texto íntegro de la citada modificación del Reglamento.

"1.- Declarar inadmitida la alegación presentada por el representante de la Asociación de Vecinos del 2on Molí, de fecha 25 de junio de 2013, por los motivos antes expuestos, al proponer una cuestión que no es objeto de la modificación planteada.

2.- Aprobar definitivamente la Modificación del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Castellón de la Plana, que comprende una nueva redacción para los artículos 7.1.E.j), el 14.2.f) y el 18.1, recogida en el anexo denominado "Modificación del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Castellón de la Plana"; comunicar a las Administraciones del Estado y de la Generalitat el texto de la modificación del citado Reglamento Orgánico, que se aprueba y publicarlo para su entrada en vigor."

Anexo

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE CASTELLÓN DE LA PLANA.

1 - Se modifica el artículo 7.1.E) j del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Castellón de la Plana, quedando redactado de la siguiente manera:

"j) Un representante designado por la Asamblea General del Patronato Municipal de Fiestas a propuesta de los colectivos festeros, otro elegido por la Asamblea General del Patronato Municipal de Deportes entre los candidatos propuestos por los clubes o entidades deportivas que formen parte de dicha Asamblea y otro elegido por la Asamblea General del Patronato de Turismo entre los candidatos propuestos por los empresarios turísticos."

2 - Se modifica el artículo 14. 2. f) del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Castellón de la Plana, quedando este apartado 14.2. f) redactado como sigue:

"f) Elaborar y aprobar un informe anual de actividades y elevarlo al Pleno del Ayuntamiento en el siguiente año"

3 - Se modifica el artículo 18.1 del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Castellón de la Plana, quedando redactado como sigue:

"1. El Pleno del Consejo se constituirá válidamente con la asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes en primera convocatoria y en segunda convocatoria con la asistencia de la tercera parte de sus miembros entendiéndose convocada ésta segunda media hora después de la hora señalada para la primera."

Contra el citado texto se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 1 b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Castellón de la Plana a 5 de septiembre de 2013.-El Alcalde, Alfonso Bataller Vicent.-La Secretaria General del Pleno, Concepción Juan Gaspar.